



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución Nº 879/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Pedro Andrés WASIEJKO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2013, aconsejó refrendar la Resolución Nº 879/2013 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

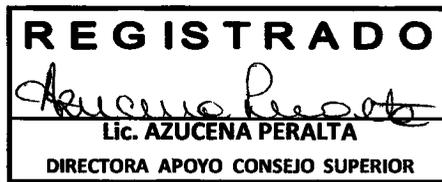
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 879/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Sistemas de Control, Electrónica Aplicada III, Tecnología Electrónica y Electrónica de Potencia, sin



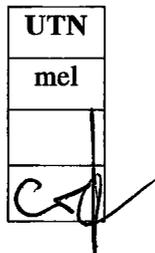
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



tener aprobadas sus correlativas Física III y Electrónica Aplicada I, al alumno Pedro Andrés WASIEJKO, Legajo N° 12293, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1134/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior